

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

VISTO:

El Mensaje del DEM N° 163/2011 ingresado al H. Concejo mediante Nota N° 1946 en fecha 26 de Agosto de 2011, que propicia la sanción de una Ordenanza que disponga efectuar la contratación directa de una empresa que realice la “depresión de napa con electrobombas sumergibles” en el predio destinado a la ejecución de la Estación Elevadora Principal de Líquidos Cloacales como también, la ejecución de una (1) perforación adicional temporaria en el centro de la futura excavación que funcionará como piezómetro para medición del nivel estático y dinámico, todo, en el marco de la obra “Desagües Cloacales” etapa I de la ciudad de Recreo; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de seleccionar la empresa prestadora de los mencionados servicios desde las áreas municipales involucradas se analizaron dos (2) presupuestos, considerando más conveniente –desde el punto de vista técnico y económico- el presentado por la empresa “Franburg” de la ciudad de Sunchales que cotiza la actividad en la suma de pesos treinta y cuatro mil trescientos (\$34.300.-) mas I.V.A, incluye materiales y mano de obra;

Que a efectos de exponer los beneficios técnicos y financieros que traería para nuestro Municipio proceder en la aplicación de esta medida, el día Martes 23 del corriente, en sede del H. Concejo Municipal, la Secretaria de Hacienda y Administración y el Subsecretario de Obras Públicas de la Municipalidad, mantuvieron una audiencia con los ediles junto al Ingeniero Marcos Pizzi en representación de la empresa “SyD Ingenieros”;

Que el espíritu del Mensaje es el de adherir a la norma de excepción, para compras y contrataciones, establecida en el artículo 11º de la Ley N° 2756 “Orgánica de Municipalidades” de la Provincia de Santa Fe, y en el artículo 6º de

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)
Fax: (0342) 496-0367
Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar
Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

la Ordenanza N° 1700/2006, autorizando al DEM a contratar en forma directa los servicios de la empresa “Franburg” para la ejecución de las tareas mencionadas;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Dispónese adherir a la norma de excepción para compras y contrataciones establecida en el artículo 11º de la Ley N° 2756 “Orgánica de Municipalidades” de la Provincia de Santa Fe, y en el artículo 6º de la Ordenanza 1700/2006, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa los servicios de la empresa “Franburg” para la ejecución de las tareas consistentes en la “depresión de napa con electrobombas sumergibles” en el predio destinado a la ejecución de la Estación Elevadora Principal de Líquidos Cloacales como también, la ejecución de una (1) perforación adicional temporaria en el centro de la futura excavación que funcionará como piezómetro para medición del nivel estático y dinámico, todo, en el marco de la obra “Desagües Cloacales” etapa I de la ciudad de Recreo.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sala de Sesiones Honorable Concejo Municipal, 29 de Agosto de 2011.

Fdo.: Concejal Eduardo Dovis –Presidente de HCM- y Marta Villa Sayago-Secretaria Parlamentaria-

REGISTRADA BAJO EL N° 1988/2011.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1058/2011 DEL 01/09/2011.